



Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Reintegro del Subsidio al Empleo Joven (SEJ)

Última actualización: 17 febrero, 2020

Descripción

El [Subsidio al Empleo Joven \(SEJ\) para los trabajadores](#), del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), se calcula anualmente según lo establecido en la [Ley N° 20.338](#). **En algunas ocasiones, este beneficio genera pagos en exceso que deben ser devueltos.**

En agosto de cada año, cuando se realiza el **pago anual del SEJ**, también se efectúa el proceso de reliquidación para aquellos usuarios y usuarias de este subsidio que eligieron la opción de anticipos de pago mensual. Este proceso consolida las rentas y cotizaciones previsionales del año anterior, para determinar si el o la joven tiene saldo a favor para que se le pague, o si deberá devolver (conocido como reintegro) los montos pagados en exceso.

Obtenga [más información](#).

Conforme a lo que dispone la ley, mediante carta certificada, **Sence informará desde el 14 de febrero de 2020 a las personas beneficiarias que deban reintegrar los montos** de los períodos que correspondan.